



Norma XX de calidad para la comercialización de Trigo Pan

Norma XX - S.A.G.Py A.1262/04

Norma de calidad para la comercialización de Trigo Pan

Norma XX - S.A.G.P.y A.1262/04



EL TIPO DURO ADMITIRA COMO MAXIMO UN 5% DE VARIETADES SEMIDURAS

TOLERANCIAS MAXIMAS PARA CADA GRADO

Grado	Peso Hectolítrico Mínimo Kg.	Materias extrañas %	Granos dañados		Granos con Carbón %	Granos Panza Blanca y/o Chuzos (1) %	Granos quebrados Picados %	Trébol de Semillas olor c/100 grs.	Humedad	Insectos y Arácnidos	Arbitrajes Establecidos. Descuentos sobre el precio (según intensidad)	
			Granos ardidos y dañados por calor %	Total dañados %								
1	79	0,20	0,50	1,00	0,10	15,00	0,50				Olores comercialmente objetables desde 0,5 a 2%.	
2	76	0,80	1,00	2,00	0,20	25,00	1,2	0,50	8	14	Libre	Punta sombreada por tierra desde 0,5 a 2%.
3	73	1,5	1,5	3,00	0,30	40,00	2,00					Revolcado en tierra desde 0,5 a 2%.
Descuento a aplicar por c/kg. faltante o sobre el % de excedentes	2,0	1,0	1,5	1,0	5,0	0,5	0,5	2,0	2% de merma y gastos de zarandeo	Merma y gastos de secada	Gastos de fumigación	Punta negra por carbón desde 1 a 6%.

GRADO: dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería "condición Cámara" dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

Bonificaciones y rebajas por grado

GRADO 1: bonificación del 1,5%.

GRADO 2: sin bonificación ni rebaja.

GRADO 3: rebaja del 1%.

Libre de insectos y/o arácnidos vivos

(1) Son todos aquellos granos o pedazos de granos de trigo pan que pasan por una zaranda de agujeros acanalados de 1,6 mm. de ancho por 9,5 mm. de largo, excluidos los granos o pedazos de granos de trigo por dañados.

Contenido Proteico

Rangos	Bonificaciones %	Rebajas %
Mayor a 11%	2%	
11 %	-	-
10,9% a 10%		2%
9,9% a 9%		3%
Menor a 9%		4%

Para lotes de Peso hectolítrico inferior a 75kg/hl, no se aplicarán las bonificaciones por contenido proteico.

12. Aptitud Panadera

Las partes podrán establecer que se considerará fuera de grado al trigo cuyo gluten no tenga la capacidad de ligar durante el amasado o el levado, determinado mediante el sistema Glutomatic (AACC N°3812) o por cualquier otro método que dé resultados equivalentes. A tal efecto las partes deberán incluir como cláusula contractual lo siguiente: "Contrato sujeto al punto 12 del Estándar de Trigo Pan".



CÁMARA
ARBITRAL
DE CEREALES
ROSARIO
BCR



twitter.com/CamArbitralRos



www.youtube.com/BolsadeRosario



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Córdoba 1402 - S2000AWV



TELÉFONO
(54 341) 5258300 / 4102600 - Int. 1142



EMAIL
info@cac.bcr.comar



WWW
cac.bcr.comar